



Quito, 22 de junio del 2016

Doctora
Paola Delgado Llor
Notaria Segunda del cantón Quito
Ciudad.-

De mi consideración,

Por medio de la presente le solicito se sirva protocolizar los documentos relativos al poder otorgado por la compañía INVERSIONES HF S.A.S, a favor de ALICIA REBECA PALACIOS PIEDRA, apostillado en la República de Colombia.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Francisco Baldeón Herrera", written over a horizontal line.

Francisco Baldeón Herrera
Matrícula 9140 C.A.P.

PODER

Marta Cecilia Acevedo Rivera
Notaria Tercera
Enviado

Sébase por el presente instrumento que el abajo firmante, CARLOS EDUARDO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, en su capacidad de Representante Legal de la compañía Inversiones HF S.A.S, una sociedad debidamente constituida y existente según las leyes de la República Colombia, por los derechos que represento y debidamente facultado tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad, por medio de este instrumento constituyo y nombro a ALICIA REBECA PALACIOS PIEDRA con número de identificación 1708955560 para que sean mandatarios de la compañía Inversiones HF S.A.S en la República del Ecuador, con plenos poderes de sustitución y revocación, autorizándoles de manera individual a cualquiera de ellos para que hagan lo siguiente en su nombre y representación:

PRIMERO: Suscribir todos los contratos necesarios, represente legal, judicial y extrajudicialmente al mandante, y cumpla mediante esta representación con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y Código de Procedimiento Civil en cuanto a las atribuciones establecidas en el artículo 44.

SEGUNDO: Desempeñar todos los actos legales y asuntos que se lleven a cabo en Ecuador con amplios y suficientes poderes, sin que en ningún caso pueda alegarse insuficiencia de poder.

TERCERO: Suscriba a nombre y en representación de la compañía acciones de la sociedad.

CUARTO: Presente todas las solicitudes y realice todas las gestiones que fueren necesarias para obtener el registro de esta inversión en la forma que fuere requerida por la ley ecuatoriana.

QUINTO: Represente a la mandante y ejerza el derecho de voto a su nombre en la Juntas Generales de Accionistas.

SEXTO: Represente a la compañía como accionista de conformidad con lo que dispone el artículo innumerado incluido a continuación del artículo 221 de la Ley de Compañías, para que pueda contestar demandas a nombre de la Mandante y cumplir, a nombre de ella, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras accionistas de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta.

SEPTIMO: Presente los documentos e información correspondiente ante Superintendencia de Compañías u otros organismos del Estado Ecuatoriano.

OCTAVO: Se faculta a los mandatarios para que deleguen este poder y sustituyan este mandato, total o parcialmente, a favor de una o más personas.

Este poder tendrá una duración de tres años y permanecerá en vigencia hasta que sea revocado por escrito por el abajo firmante, o por renuncia expresa.

Carlos Eduardo Fernández Fernández
Representante Legal
Inversiones HFS: A. S.

RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y
FIRMA

N3E

COMO NOTARIA(O) TERCERA DEL CIRCULO DE ENVIGADO DOY
Que ante mi se presentó: FE:

FERNANDEZ FERNANDEZ CARLOS EDUARDO

Identificado con: C.C. 70095024

y dijo que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que aparece en él es suya. MALE

Envigado, 13/06/2018 a las 2:08:27 p.m.



ECM6HXUTQCONUY
www.notariaenlinea.com

0mmzom198kmlm8l

N3E
NOTARIA CECILIA ACEVEDO RIVERA
NOTARIA 3ra DE ENVIGADO
Marta Cecilia Acevedo Rivera



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ACEVEDO RIVERA MARTA CECILIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 6/15/2016 7:01:11 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QGP7111930
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: INVERSIONES HF S.A.S // ALICIA PALACIOS
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004610961

Expedido (mm/dd/aaaa): 06/13/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 3 foja(s) útiles, que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 27 JUN 2016

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Francisco Baldeón Herrera, con matrícula profesional No. 9140 del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en 5 fojas útiles, y en esta fecha el **PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA INVERSIONES HF S.A.S., A FAVOR DE ALICIA REBECA PALACIOS PIEDRA, APOSTILLADO EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. QUITO, A 22 DE JUNIO DEL 2016.-**



DRA. PAOLA DELGADO LOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Dra. Paola Delgado Llor".

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de **PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA INVERSIONES HF S.A.S., A FAVOR DE ALICIA REBECA PALACIOS PIEDRA, APOSTILLADO EN LA REPLUBICA DE COLOMBIA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y dos de junio del año dos mil diez y seis.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000035739



20161701002P03211

PROTOCOLIZACIÓN 20161701002P03211

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS



FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE JUNIO DEL 2016, (16:31)

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA INVERSIONES HF S.A.S., A FAVOR DE ALICIA REBECA PALACIOS PIEDRA, APOSTILLADO EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BALDEÓN HERRERA JOSE FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713635843

OBSERVACIONES:	DI: 2 COPIAS.
----------------	---------------


Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LORR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

